

**INFORME DE NECESIDADES PARA LA CONTRATACIÓN DE
LOS SERVICIOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO Y
ORGANIZACIÓN DEL NUEVO PROGRAMA DE ACTIVIDAD
FÍSICA Y DEPORTIVA MUNICIPAL.
TEMPORADAS 2023- 2024, 2024-2025 Y 2025- 2026, Y EN SU
CASO LAS PRÓRROGAS 2026- 2027 y 2027-2028.**

**1.- OBJETO DEL CONTRATO, ELECCIÓN DE PROCEDIMIENTO Y DURACIÓN
PREVISTA.**

El presente contrato de los servicios necesarios para el desarrollo y organización del nuevo Programa de Actividad Física y Deportiva Municipal de Logroño Deporte de las temporadas 2023-2024, 2024-2025, 2025-2026 y en su caso las prórrogas 2026-2027 y 2027-2028, se enmarca dentro de un **procedimiento abierto de contratación, con tramitación ordinaria.**

Este nuevo **Programa de Actividad Física y Deportiva Municipal** tiene como objetivo armonizar toda la actividad física-deportiva dirigida y/o guiada, desarrollada bajo el amparo o colaboración de Logroño Deporte, así como del personal responsable de llevarla a cabo. Mejorando de esta manera su programación, coordinación, realización, supervisión y evaluación.

En la práctica, este nuevo Programa de Actividad Física y Deportiva Municipal incluye: la actividad física y deportiva dirigida o guiada, no conveniada con Federaciones, clubes etc., desarrollada en los distintos espacios de las instalaciones deportivas municipales, como: salas acondicionadas, pistas polideportivas, salas de musculación y fitness, etc. y en aquellos otros espacios fuera de las instalaciones municipales que organice o colabore Logroño Deporte.

El nuevo **Programa de Actividad Física y Deportiva Municipal** lo forman, por tanto: el anteriormente llamado Programa deportivo municipal y la actividad guiada y supervisada, desarrollada en las **salas de musculación y fitness de los CDMs Lobete, La Ribera y Las Gaunas.** Armonizando así, en un único Pliego, toda la actividad física-deportiva, organizada por Logroño Deporte, en los distintos espacios de las instalaciones deportivas municipales. Hecho que no ocurría hasta la fecha de forma uniforme, ya que mientras la sala de musculación y fitness del CDM las Norias, sí estaba incluida en el Pliego del Programa Deportivo Municipal, el resto de salas, dependían de su correspondiente Pliego de Gestión integral junto con los servicios de limpieza, celaduría-control, mantenimiento y sanitarios (socorrismo y enfermería) de cada instalación.

Resumiendo, los hechos que justifican, licitar en un **lote único de contratación**, el nuevo Programa de Actividad Física y Deportiva Municipal, son:

- Que se armonizan en un mismo Pliego la programación, coordinación, realización, supervisión, evaluación de la actividad física y deportiva municipal programada por Logroño Deporte.
- Que la actividad física y deportiva programada por Logroño Deporte se desarrollará bajo los mismos criterios profesionales del ámbito de la actividad física y de deporte.
- Que se mejora la gestión deportiva de los servicios prestados, en calidad y en precio.

Se contempla y se presupuesta, además, una modificación del servicio, en el caso de que se construyera el nuevo centro deportivo municipal proyectado en la antigua estación de autobuses de Logroño. Dicho centro deportivo municipal contaría con piscina, salas de actividades y de musculación y fitness entre otras. A efectos del Programa de Actividades Deportivas Municipales la previsión es que entre en funcionamiento para la programación de la temporada 2026-2027.

La duración del contrato se establece en 3 años desde el día de su firma, pudiendo ser prorrogado explícitamente, anualmente, otros 2 años más.

Las fechas de duración previstas del contrato son: del 1 de septiembre de 2023 al 31 de agosto de 2026, ampliándose un año por cada una de las 2 prórrogas expresamente autorizadas, en cuyo caso, el contrato terminaría definitivamente el 31 de agosto de 2028.

2.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO E IMPORTE DE LICITACIÓN

El valor estimado por la totalidad del contrato es de un máximo **5.366.532,60 euros más I.V.A.** por la totalidad de las temporadas de actividades, sus prórrogas y modificaciones.

El precio base de licitación se establece en **982.226,52 euros más I.V.A.** Lo que supone, **23,00 euros más I.V.A** por hora de actividad programada, para un total de 42.705,50 horas anualidad.

Tabla de anualidades

ANUALIDAD	BASE €	IVA €	TOTAL€
SEPTIEMBRE 2023 - AGOSTO 2024	982.226,52	206.267,57	1.188.494,09
SEPTIEMBRE 2024 - AGOSTO 2025	982.226,52	206.267,57	1.188.494,09
SEPTIEMBRE 2025 - AGOSTO 2026	982.226,52	206.267,57	1.188.494,09
PRÓRROGA SEPTIEMBRE 2026 -AGOSTO 2027	982.226,52	206.267,57	1.188.494,09
PRÓRROGA SEPTIEMBRE 2027 -AGOSTO 2028	982.226,52	206.267,57	1.188.494,09
MODIFICACIÓN PREVISTA 2026-2027	227.700,00	47.817,00	275.517,00
MODIFICACIÓN PREVISTA 2027-2028	227.700,00	47.817,00	275.517,00
TOTAL CONTRATO	5.366.532,60	1.126.971,85	6.493.504,45

De conformidad con lo previsto en el Convenio Colectivo Estatal de Instalaciones Deportivas y Gimnasios y al objeto de garantizar y contribuir al principio de estabilidad en el empleo y la subrogación empresarial en las relaciones laborales del personal, por quien suceda a la empresa saliente, se informa, que de conformidad con la información facilitada por la actual adjudicataria de la plantilla de trabajadores/as a subrogar, se adjuntan los listados de los/as trabajadores/as fijos discontinuos como anexo al Pliego de Prescripciones Técnicas.

A partir de estas cuantías económicas por la subrogación y teniendo en cuenta que para el actual pliego se han previsto 42.705,50 horas por anualidad (ver Tabla de anualidades) que incluyen todos los gastos, se establece la siguiente tabla conforme la que se ha determinado el precio/hora de licitación del contrato.

Tabla precio hora actividad del Programa de Actividad Deportiva Municipal

Nº	HORAS DE	42.705,50	12 meses
SERVICIO 12 MESES		horas	
CONCEPTO	%	PRECIO HORA	PTO ANUAL
	%	23,00 €	982.226,52 €
Salarios técnicos	71,71%	16,49 €	704.213,70 €
Salarios coordinación	8,27%	1,90 €	81.140,45 €
Exigencias del pliego	2,03%	0,47 €	20.071,59 €
Uniformidad + epi	0,57%	0,13 €	5.551,72 €
TOTAL, GASTOS DE EXPLOTACIÓN	82,58%	18,99 €	810.977,46 €
GASTOS GENERALES	11,81%	2,28 €	97.368,54 €
GASTOS FINANCIEROS	0,99%	0,23 €	9.822,27 €
BENEFICIO INDUSTRIAL	4,62%	1,50 €	64.058,25 €
TOTAL	100,00%	23,00 €	982.226,52 €
IVA	21,00%	27,83 €	1.188.494,09 €

3.- CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA-FINANCIERA, TÉCNICA Y DE IGUALDAD QUE SE TENDRÁN EN CUENTA.

En lo referente a los criterios de solvencia técnica, económica y financiera; se solicitará lo especificado por la ley y detallado en el Anexo correspondiente del Pliego de Prescripciones Administrativas. Pero concretamente los siguientes:

2.1. Solvencia económica y financiera:

Declaración responsable sobre el volumen anual de negocios referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos, en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios. La cifra deberá ser al menos una vez y media el valor estimado del contrato cuando su duración no sea superior a un año, y al menos una vez y media el valor anual medio del contrato si su duración es superior a un año.

2.2. Solvencia técnica o profesional:

Acreditar haber realizado un mínimo de dos proyectos o servicios de características similares al del objeto del presente contrato en el curso de los dos últimos años.

4.- NECESIDADES QUE SE PRETENDE CUBRIR CON ESTE CONTRATO Y SU RELACIÓN CON EL OBJETO DEL MISMO

Con este contrato se pretende cubrir las necesidades de instructores/as y elementos y actuaciones necesarias para la realización del Programa de Actividades Deportivas Municipales.

Entre los distintos servicios se encuentran:

La Coordinación General del Proyecto.

La Coordinación Técnica.

La Coordinación de apoyo.

El personal necesario para el desarrollo del Programa de actividades dirigidas y/o guiadas de Temporada y de Verano, en los distintos espacios de las instalaciones deportivas municipales, como: salas acondicionadas, pistas polideportivas, piscinas, salas de musculación y fitness, etc. y en aquellos otros espacios fuera de las instalaciones municipales que puntualmente organice o colabore Logroño Deporte.

La Implicación en la elaboración y difusión en redes sociales del contenido deportivo y del Programa.

El inventario y limpieza del material deportivo.

El Inventario y reposición de los equipos de música.

El inventario y reposición de los teléfonos móviles con datos necesarios para el control de asistencias e incidencias.

Licencias de actividades con copyright.

Formación.

Otros.

5.- JUSTIFICACIÓN DE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS PARA EL DESARROLLO DEL CONTRATO

Logroño Deporte no dispone de medios propios ni de recursos humanos suficientes para poder dar este servicio.

6.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Su valoración se realizará teniendo en cuenta criterios marcados en el pliego de prescripciones administrativas y en base a la ley, distribuidos en:

6.1.- CRITERIOS CUANTIFICABLES DEPENDIENTES DE UN JUICIO DE VALOR.

Hasta un máximo de **49 puntos**, La distribución de estos puntos se realizará atendiendo a:

Presentación por parte de la licitadora de un **PROGRAMA TÉCNICO ORGANIZATIVO** del servicio. Que se desglosará en 3 apartados:

6.1.1 SERVICIO, que contendrá como mínimo:

- Plan y sistema previsto para el control de asistencia de los instructores/as, plan de sustituciones, plan de comunicación de incidencias para que lleguen al personal responsable de Logroño deporte y para que los avisos que traslade Logroño deporte lleguen a todos/as los Instructores/as o a los/as que se designen concretamente según las circunstancias. Hasta 3 puntos.
- Plan para la coordinación entre las diferentes actividades dirigidas y Plan para la coordinación entre las diferentes salas de musculación y fitness. Con el fin de procurar similares, criterios, planteamientos, funcionamiento, seguimiento y evaluación, en cada una de ellas. Hasta 8 puntos.
- Plan de inventario y limpieza del material deportivo. Hasta 2 puntos.
- Plan de Inventario y plan de sustitución y reposición de los equipos de sonido. Hasta 1 punto.

Se valorará el automatismo y utilización de las nuevas tecnologías en la inmediatez y/o facilidad de control y generación de datos e informes en el control del servicio para Logroño Deporte.

Este apartado 6.1.1 se valorará hasta un máximo de 14 puntos.

6.1.2. **PERSONAL CONTRATADO**, que contendrá como mínimo:

- Plan de formación, actualización y acreditación con arreglo a la normativa vigente de sus conocimientos. Hasta 8 puntos.
- Plan Social que aporte condiciones laborales positivas y/o el reconocimiento de su implicación en la mejor realización de sus cometidos contrastables con datos objetivos. Hasta 4 puntos.
- Plan de Salud en atención a procurar minimizar sus lesiones y accidentes deportivos, así como de la atención sanitaria inmediata y de rehabilitación prevista para su reincorporación lo más pronta posible al puesto de trabajo. Hasta 3 puntos.

Se valorará su concreción y realismo

Este apartado 6.1.2 se valorará hasta un máximo de 15 puntos.

6.1.3. **DESARROLLOS**, que contendrá como mínimo:

- Ejemplo del desarrollo de un Campus infantil de actividad física, deportivo y lúdico en verano de 5 días de duración, lunes a viernes, para 40 niños/as de entre 6 a 12 años (ambos incluidos) con los recursos y espacios disponibles en el CDM Las Norias. 3 Puntos
- Propuesta de Dinamización de la actividad física, objeto de este contrato, en Redes sociales. Hasta 1 punto.
- Propuesta de animación lúdica de verano en las piscinas municipales de: Varea, El Cortijo y en el CDM las Norias, los meses de julio y agostos. Hasta 1 puntos.
- Propuestas que enriquezcan y/o mejoren el servicio y/o el programa y/o el funcionamiento de las actividades: Desarrollo de propuestas para la actividad dirigida y desarrollo de propuestas para la actividad guiada y supervisada en las salas de musculación y fitness. Hasta 15 puntos.

Se valorará los planes de desarrollo en las que se pueda apreciar el conocimiento y experiencia de la licitadora al exponerlos así como su idoneidad, realismo, originalidad, planteamiento y recurso destinados en su caso (que deberán estar valorados económicamente).

Este apartado 6.1.3 se valorará hasta un máximo de 20 puntos

Todo lo expuesto en el **PROGRAMA TÉCNICO ORGANIZATIVO** del servicio será exigible, tal cual se haya presentado al concurso, sin que esto suponga un incremento en el precio de adjudicación.

6.2. CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FORMULA MATEMÁTICA

Se valorará hasta un máximo de **51 puntos** distribuidos de la siguiente manera:

6.2.1. CERTIFICACIONES

Hasta un máximo de **3 puntos**.

Como elemento de garantía del servicio que se prestará, es importante que la empresa disponga las siguientes certificaciones oficiales

ISO 9.001 de Sistemas de Gestión de Calidad relacionado con el objeto del contrato.

ISO 14.001 de Gestión Ambiental relacionado con el objeto del contrato.

ISO 45.001 de Gestión de seguridad y salud en el trabajo.

Se valorará con **1 punto** por cada certificado que posea correctamente presentado.

Se valorará con 0 puntos por cada certificado que no posea o no acredite suficientemente.

6.2.2. FORMACIÓN

Hasta un máximo de **8 puntos**.

El pliego de prescripciones técnicas obliga a la empresa adjudicataria a destinar, a la formación interna del personal destinado al presente contrato, de un total de 200 horas al año.

Se valorará con 4 puntos el compromiso de: 20 horas más de formación al año, 5 puntos por 25 horas, 6 puntos por 30 horas y 8 puntos por 40 horas o más de formación al año. Las ofertas de horas diferentes se considerarán con la puntuación en el tramo correspondiente. Ejemplo: por 24 horas/año se otorgarán 4 puntos.

6.2.3. ECONÓMICOS

Con el fin de conseguir la mejor relación calidad precio y no el precio más bajo sin tener en cuenta la calidad; o la mejor calidad al precio más caro, se desarrollan a continuación los criterios de valoración de las ofertas económicas presentadas al precio base de licitación.

El precio base de licitación se establece en **982.226,52 euros más I.V.A.** Lo que supone, **23,00 euros más I.V.A** por hora de actividad programada, para un total de 42.405,5 horas por temporada.

Se distribuirán hasta un máximo de **40 puntos**, atendiendo a la oferta económica de los licitadores.

Los criterios que ha de servir de base para la adjudicación y su baremación son los siguientes:

En primer lugar, se procederá a determinar el **porcentaje de la baja (PBi)** de cada una de las ofertas con respecto al precio base de licitación, para determinar qué Tramo se aplica, utilizando la siguiente fórmula matemática

$$PBi = ((PBL - O_i) / PBL) \times 100$$

Siendo:

- 1.- PBi = Porcentaje de Baja de la oferta i
- 2.- PBL= Precio Base de Licitación
- 3.- Oi = Oferta presentada por el licitador i

Con arreglo al Porcentaje de Baja de cada oferta, se procede a aplicar uno de los siguientes tramos previstos para determinar su puntuación:

PRIMER TRAMO:

Ofertas cuyo porcentaje de baja (PBi) sea igual o menor que el 4 % se les asignará **hasta 20 puntos**, utilizando la siguiente fórmula matemática

$$\text{Puntos Oferta licitador } i \text{ (PiOi)} = ((\text{PBL} - \text{Oi}) / \text{PBL}) \times 100 \times 5$$

El porcentaje de los decimales se redondeará a dos decimales, efectuándose dicho redondeo en atención al importe del tercer decimal, si es inferior a 0.005 se redondeará a la baja. Mientras que si es superior o igual a 0.005 se redondeará al alza.

SEGUNDO TRAMO

Ofertas cuyo porcentaje de baja (PBi) sea mayor del 4%. Estas empresas licitadoras obtienen de inicio los 20 puntos del primer tramo y a continuación se les asignarán hasta 20 puntos más que corresponden a la valoración cuantitativa de este segundo tramo, utilizando la siguiente fórmula matemática

$$\text{PiOi} = (\text{VC} \times \text{MO}) / \text{Oi}$$

Donde

PiOi =Puntos Oferta Licitadora i

VC= valoración cuantitativa del tramo. En este caso 20 puntos.

MO= mejor oferta de los licitadores.

Oi= Oferta licitadora i

Se considerarán ofertas como anormalmente bajas o desproporcionadas, por entender que son difícilmente viables con el pago del coste mínimo de los salarios profesionales previstos, cuando:

Concurriendo un solo licitador, sea inferior al PBL en más de 10 unidades porcentuales.

Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 10 unidades porcentuales a la otra oferta.

Cuando concurren tres o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas.

NOTAS IMPORTANTES:

NOTA 1: Será necesario alcanzar una valoración mínima de 29 puntos en el proyecto de gestión para poder puntuar la oferta económica. Entendiéndose que si no se alcanza esa puntuación, el proyecto es inviable a juicio de Logroño Deporte S.A., y por lo tanto, se considerará desestimado, quedando automáticamente fuera de la presente licitación o adjudicación.

NOTA 2: En caso de ausencia, presentación incompleta o errónea, de cualquier tipo de documentación necesaria para la valoración del proyecto de gestión, no existirá ningún plazo de ampliación, y por lo tanto, se valorará con cero puntos en el apartado correspondiente.

NOTA 3: Transcurrido tres meses desde la adjudicación del contrato, la documentación de las empresas que hayan optado al presente pliego y no la hayan retirado, será destruida.

7.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

- DE TIPO SOCIAL O RELATIVAS AL EMPLEO
 1. La empresa adjudicataria presentará, junto con la factura (mensual única) acreditativa de la presentación realizada, justificantes de pago efectivo de salarios a sus trabajadores, de las cuotas satisfechas a la Seguridad Social, así como de la retención practicada por IRPF e ingresada en la Agencia Tributaria. El incumplimiento de esta obligación conllevará, previa instrucción del correspondiente expediente, la imposición de una penalidad equivalente a un 5% del precio del contrato, y su reiteración, será considerada como incumplimiento de obligaciones contractuales esenciales y, por tanto causa de resolución del contrato, con posibles indemnización que consistirá en una

cantidad equivalente al importe de las sanciones, pagos y gastos que deba satisfacer el órgano de contratación.

De los citados pagos, sanciones y gastos responderá la garantía definitiva constituida.

2. El mantenimiento, durante la ejecución del contrato, de las condiciones de trabajo sustanciales declaradas por el licitador en su proposición (tanto las obligaciones legales derivadas de los convenios colectivos como las obligaciones personales que consten en los contratos de trabajo o acuerdos fruto de negociaciones del trabajador), así como la aplicación de idénticas condiciones a los nuevos trabajadores que fuere preciso contratar, tendrá la calificación de obligación contractual esencial.

En aras de procurar que la permanencia de l@s trabajadores/as y la calidad del servicio, ninguna nueva incorporación a la plantilla de instructores/as cobrará por debajo de 10,60 euros brutos la hora trabajada, ya que se trata del menor precio hora actual.

- 3.- La empresa adjudicataria deberá utilizar un lenguaje no sexista en la documentación y materiales, como representar una imagen no estereotipada de hombres y mujeres, fomentando valores de igualdad, pluralidad de roles y corresponsabilidad.

La adjudicataria deberá modificar imágenes y texto cuantas veces sea necesario para ajustar su contenido al cumplimiento de su obligación de uso de un lenguaje no sexista y de imágenes no estereotipadas; de lo contrario, incurrirá en incumplimiento contractual.

Para la comprobación de su cumplimiento la empresa aportará enviar una memoria anual con los comunicados generales a sus trabajadores/as no los privados o particulares y que tengan que ver con la realización del presente Pliego.

En Logroño, a 23 de mayo de 2023

Coordinador General de deportes y nuevas tecnologías



Fdo.: David Blanco Díaz